

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-3298-2011
Hermosillo, Sonora, a 17 de octubre de 2011.
"2011: Año de Eusebio Francisco Kino".

C.P. JAVIER ANTONIO NEBLINA VEGA.
Secretario de Desarrollo Social.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2010 relativas a la **Secretaría de Desarrollo Social**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2010.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de las observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

3/diciembre

89 1112

Norma de Calidad Certificada por American Trust Register, S.C. en la Vigilancia e Información sobre el manejo
eficiente, productivo y honesto de Recursos Públicos asignados por resolución del II Congreso del Estado de Sonora.
No. Certificado: ATR0378 Vigencia: 15-10-2013
Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2009)



Handwritten signature

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón~~

INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN

C.P. Dip. Otto Guillermo Claussen Iberri, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruiz García, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
Minutario.



28 OCT 2011

La presente hoja 2 de 2 es parte integrante del oficio ISAF/AE-3298-2011 de fecha 17 de octubre de 2011



INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN

Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado
 Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones Por Solventar Manifestadas en el
 Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2010
 Poder Ejecutivo

Sujeto Fiscalizado	Total Determinado			Total Observaciones Párrafos de Énfasis y Salvedades	Cantidad de Solventaciones			Total Observaciones P.E., Salvedades Solventadas	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, P.E. y Salvedades Pendientes de Solventación
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.		Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Énfasis Desp. Ext.	
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESON)	8			8	6			6	2	0	0	2

20 OCT. 2011

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Auditoría Adjunta de Fiscalización al Gobierno del Estado

Pliego de Observaciones por Solventar Manifestadas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2010.- Poder Ejecutivo

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																																										
1	<p>A.) OBSERVACIONES, SALVEDADES Y PÁRRAFOS DE ÉNFASIS DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA.</p> <p>A.05.- SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESSON)</p> <p>A.05.1.- OBSERVACIONES DEL ISAF</p> <p>Egresos</p> <p>1. La Dependencia "Secretaría de Desarrollo Social", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos inherentes a las obras, función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aun cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos ajenos de que se realizan inversiones para la adquisición de bienes muebles de los cuales no se lleva un control de los mismos, ya que no se registran en la contabilidad del Gobierno del Estado a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAFI) y por consecuencia, no se dan de alta para su control por la Comisión de Bienes y Convenciones del Estado de Sonora.</p> <p>El sujeto fiscalizado proporcionó información de diversas cuentas bancarias en las cuales maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos por \$3,915, los cuales se componen de \$418,274 de saldos remanentes al 31 de diciembre de 2009, recursos recibidos en el periodo de enero a diciembre de 2010 por \$63,260,652 y recursos ejercidos por \$63,675,007, integrándose como sigue:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Número de Cuenta</th> <th rowspan="2">Descripción</th> <th colspan="2">Saldo al 31 de mayo de 2010</th> <th colspan="2">Movimiento efectuado en el periodo de mayo a diciembre de 2010</th> </tr> <tr> <th>Recursos Recibidos</th> <th>Recursos Ejercidos</th> <th>Recursos Recibidos</th> <th>Recursos Ejercidos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>310,000</td> <td>0</td> <td>2,585,119</td> <td>3,885,519</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>3,107,766</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>2,102,271</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>13,868,615</td> <td>13,868,615</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>7,823,972</td> <td>7,823,972</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>25,971,308</td> <td>25,971,308</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5,380,266</td> <td>5,380,266</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>1,844,170</td> <td>1,844,170</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>4,341,515</td> <td>4,341,517</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>4,155,260</td> <td>4,155,261</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>160,000</td> <td>159,850</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>30,300</td> <td>30,300</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>30,300</td> <td>30,300</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>120,100</td> <td>120,100</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>151,100</td> <td>151,100</td> </tr> <tr> <td>887/A Barone S.A</td> <td>887/A Barone S.A</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>141,374</td> <td>141,374</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>3,417,766</td> <td>0</td> <td>63,260,652</td> <td>63,675,007</td> </tr> </tbody> </table>	Número de Cuenta	Descripción	Saldo al 31 de mayo de 2010		Movimiento efectuado en el periodo de mayo a diciembre de 2010		Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	310,000	0	2,585,119	3,885,519	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	3,107,766	0	0	2,102,271	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	13,868,615	13,868,615	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	7,823,972	7,823,972	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	25,971,308	25,971,308	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	5,380,266	5,380,266	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	1,844,170	1,844,170	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	4,341,515	4,341,517	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	4,155,260	4,155,261	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	160,000	159,850	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	30,300	30,300	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	30,300	30,300	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	120,100	120,100	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	151,100	151,100	887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	141,374	141,374		Total	3,417,766	0	63,260,652	63,675,007	Correctiva	<p>Manifestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, sin que exista un sistema de registro contable para el control de los mismos y en su caso, de la inversión en bienes realizados, los cuales en lo sucesivo, deberán ser manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. Al respecto, en relación con la inversión en bienes, deberá practicarse un inventario de los mismos, identificándolos con la póliza de cheque y comprobantes correspondientes para analizar su incorporación a la contabilidad del Gobierno del Estado.</p> <p>Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización en el ejercicio 2009, toda vez que se consideramos que se habían tomado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.</p> <p>El Gobierno Estatal se habrá de caracterizar por impulsar una política social integral orientada al combate de la marginación y la pobreza implementando programas sociales innovadores que se formularán a partir de las condiciones específicas de las regiones y la población. La Secretaría de Desarrollo Social, coordina la operación de una serie de programas y acciones orientadas a elevar el nivel de calidad de vida de los grupos vulnerables del Estado. Al respecto, se requiere la solventación de los programas en los Uniformes, Ver Bien para CreSer, CreSer con Bienestar, Abreguemos un Corazón, entre otros.</p> <p>Para atender las labores expuestas la SEDESSON solicita los gastos por comprobar por medio de Orden de Pago, con el evento genérico Deudores del Erario, cuyos recursos al ser liberados son depositados en la cuenta de cheques apertura para tal efecto para cada programa específico con la finalidad de conlugar la disposición de recursos inmediatos en la cuenta ofrece las alternativas de solución que cada caso requiera tomando en cuenta la necesidad de contar con liquidez para el alcance de los objetivos y metas a cargo de la Secretaría, aplicándoles de igual forma de acuerdo a la normalidad en materia de adquisiciones y servicios mediante Póliza de Diario por medio de la Subsecretaría de Egresos.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe los resultados del trámite realizado ante la Secretaría de Hacienda para regularizar el manejo de los recursos públicos y presente las pólizas contables respectivas del listado de bienes adquiridos con los recursos observados, los cuales estén debidamente registrados en la contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Estado.</p> <p>Cuenta, SEDESSON-PROGRAMAS 2010 Banco: SANTANDER Cuenta No 65-50257910-3</p>	
Número de Cuenta	Descripción			Saldo al 31 de mayo de 2010		Movimiento efectuado en el periodo de mayo a diciembre de 2010																																																																																																									
		Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	310,000	0	2,585,119	3,885,519																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	3,107,766	0	0	2,102,271																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	13,868,615	13,868,615																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	7,823,972	7,823,972																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	25,971,308	25,971,308																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	5,380,266	5,380,266																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	1,844,170	1,844,170																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	4,341,515	4,341,517																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	4,155,260	4,155,261																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	160,000	159,850																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	30,300	30,300																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	30,300	30,300																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	120,100	120,100																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	151,100	151,100																																																																																																										
887/A Barone S.A	887/A Barone S.A	0	0	141,374	141,374																																																																																																										
	Total	3,417,766	0	63,260,652	63,675,007																																																																																																										

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
2009	El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio		<p>los cuales se reflejan en las líneas de acción del gasto corriente de operación de programas sociales en cada una de las partidas afectadas; en virtud de lo anterior toda erogación realizada en esta cuenta si queda registrada en la contabilidad del Gobierno del Estado. Se anexa justificación de las cuentas de Ahorrando para una Vivienda Digna según Oficio SDS/DG/IS/2011/0173; así mismo se adjunta recibo por la cantidad de \$3,920.44 de la Devolución del saldo de dichas cuentas bancarias a la Secretaría de Hacienda.</p> <p>En referencia a la Adquisición de Bienes Muebles, con la finalidad de evitar reincidir se solicitó AUTORIZACIÓN para la adquisición de dichos bienes, a la Secretaría de Hacienda se anexan copia de Oficios Nos. SH-2063/2010 y SH/2094/2010; así mismo se anexa relación con su número de inventario así como copia de oficios Nos. SDS/DGA/154-11 y SDS/DGA/122-1 de alta al inventario del Gobierno del Estado de Sonora por medio de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones. Se adjunta oficio No. SDS/DGA/349-11 donde se envían las pólizas y facturas a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para que se realice el registro contable correspondiente de los bienes adquiridos.</p> <p>(Anexo justificación de las cuentas de Ahorrando para una Vivienda Digna según Oficio SDS/DG/IS/2011/0173 de fecha 11 de abril de 2011 girado por la Dirección General de Infraestructura Social de SEDESSON):</p> <p>En relación a las observaciones realizadas por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) en la primera revisión de los informes trimestrales del ejercicio fiscal 2010 correspondientes a esta Secretaría de Desarrollo Social, en particular a lo que se refiere al ejercicio de recursos diferentes al Fondo Revolvente, así como el saldo existente por \$3,920.44 en diversas cuentas de cheques operadas en la ejecución del Programa Ahorrando para una Vivienda Progressiva; al respecto, me permito realizar las aclaraciones pertinentes.</p> <p>OBSERVACIÓN La Secretaría de Desarrollo Social recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los de un Fondo Revolvente, los cuales utiliza para sufragar gastos inherentes a las obras, función que debe realizar exclusivamente la Secretaría de Hacienda, según lo establecen las disposiciones correspondientes.</p>		

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>Aclaración</p> <p>Primeramente, es preciso aclarar que los recursos que la Secretaría de Desarrollo Social "recibe y ejerce indebidamente" corresponden únicamente al rubro de Gastos Indirectos, los cuales son requeridos para sufragar gastos inherentes a labores de operación, supervisión y seguimiento de los distintos programas a nuestro cargo o transferidos a gobiernos municipales, permitiéndonos dar respuesta inmediata a las necesidades de rendición de cuentas ante los órganos de fiscalización respectivos.</p> <p>Para el caso, con fecha 16 de Marzo de 2010, mediante Oficio SDS/1516/2010, el Secretario de Desarrollo Social solicita al Secretario de Hacienda, que los recursos autorizados para Gastos Indirectos, sean liberados mediante ministraciones en función del calendario que la Subsecretaría de Egresos haya establecido; en respuesta a tal petición, la Secretaría de Hacienda como dependencia normativa en el ejercicio del gasto y con fundamento en diversas estipulaciones de orden legal, emite la respuesta favorable según Oficio SH/901-BIS/2010, de fecha 17 de Marzo de 2010, del cual se anexa copia, regularizándose de esta manera la observación detectada.</p> <p>OBSERVACIÓN</p> <p>El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de diversas cuentas bancarias en las cuales maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos por \$3,919.</p> <p>En atención a este punto, con fecha 11 de Abril del presente año, realizamos el reintegro de recursos a la Secretaría de Hacienda por un importe de \$3,920,44, lo cual se avéla según Recibo de Caja No. 13089297 emitido por la Dirección General de Recaudación, del cual se anexa copia, con lo que damos por solventada dicha observación.</p> <p>Las aclaraciones antes expuestas, incluyen la atención a los asuntos que consideramos de competencia de esta Dirección General, por lo que éstas son complementarias a las que se realicen como resultado al análisis del documento global emitido por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.</p> <p>Anexo Oficio SH/901-BIS/2010 de fecha 17 de marzo de 2010 girado por el Secretario de Hacienda al Secretario de Desarrollo Social.</p> <p>En atención a su Oficio No. SDS/1516/2010 de fecha 16 de marzo del 2010, mediante el cual nos hace referencia a la asignación presupuestal contemplada en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010 para la ejecución de varias obras y proyectos a cargo de la Dependencia a su digno cargo y en relación a ello, nos solicita que los Gastos Indirectos que se autoricen al amparo de dicho presupuesto, se liberen mediante ministraciones a</p>	

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
2	Organización del Ente	Correctiva	<p>Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no ha iniciado con el proceso de actualización de los manuales de organización y de procedimientos señalados en la presente observación, solicitando llevarlo a cabo, proponiendo a este Organismo Superior de Fiscalización, un programa calendarizado de cumplimiento de las acciones que implican el proceso de elaboración, revisión y autorización por parte del Sujeto Fiscalizado y de la instancia facultada para ello. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al efectuarse modificaciones a los procesos o reglamento interior, los documentos normativos sean actualizados cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>favor de esa Dependencia con la finalidad de contar con una disponibilidad inmediata que permita dar el seguimiento oportuno en cuanto a los avances en la ejecución de las obras; al respecto, me permito comunicarle que de conformidad al Artículo 38, fracción XI del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal y al Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, esta Secretaría no tiene inconveniente para acceder a su planteamiento.</p> <p><u>Seguimiento al 26-Julio-2011</u> Oficio Num. SDS/DGA/531-11 del 18-Julio-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha.</p> <p>La situación actual de la presente observación es la siguiente:</p> <p>Con el propósito de realizar el siguiente a los trámites realizados ante la Dirección General de Contabilidad Gubernamental para el registro contable para los bienes adquiridos, en fecha reciente se solicitó información sobre el estado que guarda el planteamiento expuesto, actualmente no se ha tenido ningún tipo de respuesta que nos permita conocer en qué etapa del proceso se encuentra dicha solicitud.</p> <p>Derivado de lo anterior, se anexa a la presente copia el requerimiento de información de la solicitud presentada a la Dirección mencionada.</p>	
4	El Sujeto Fiscalizado no cuenta con los manuales de organización y de procedimientos debidamente actualizados.	Correctiva	<p>Manifiestar las razones por las cuales el sujeto fiscalizado no ha iniciado con el proceso de actualización de los manuales de organización y de procedimientos señalados en la presente observación, solicitando llevarlo a cabo, proponiendo a este Organismo Superior de Fiscalización, un programa calendarizado de cumplimiento de las acciones que implican el proceso de elaboración, revisión y autorización por parte del Sujeto Fiscalizado y de la instancia facultada para ello. Sobre el particular, se requiere establecer medidas para que en lo sucesivo, al efectuarse modificaciones a los procesos o reglamento interior, los documentos normativos sean actualizados cabal y oportunamente. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>En el Primer Trimestre 2010 establecí comunicación con personal asignado a la Coordinación Ejecutiva de Desarrollo Administrativo y Digital de la Secretaría de la Contraloría con el propósito de conocer los nuevos lineamientos específicos para la elaboración de los documentos administrativos que norman las actividades que realizan las Unidades Administrativas, obteniendo como resultado una respuesta verbal que no se estaba recibiendo ningún tipo de documento, dado que se estaba planeando llevar a cabo un proceso de reajuste de la Administración Pública Estatal, por lo que una vez superado los efectos del mencionado proceso se estaría en condiciones de volver implementar los procedimientos de recepción y revisión de los documentos mencionados.</p> <p>En el mes de diciembre, se volvió a comunicarse a la misma instancia Administrativa, donde se nos informó que dado que seguían prevaleciendo las condiciones anteriormente expuestas eran todavía vigentes las medidas adoptadas anteriormente.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado proporcione copia de los oficios de autorización de los Manuales de Procedimientos por parte de la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>Cabe mencionar que el Ente Público informó los motivos que originaron dicha observación y las medidas implementadas para evitar su recurrencia, proporcionando copia de los oficios de autorización de los Manuales de Procedimientos, y manifestando que se está trabajando en la actualización del Manuales Administrativos, presentando un programa calendarizado con plazo para solventar de agosto a diciembre de 2011</p>

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																				
				<p>Durante el mismo mes, esta Dependencia llevo a cabo un proceso de reestructuración de las Subsecretarías y Direcciones Generales que la conforman, por lo que se asumió la decisión de postergar la formulación de los Manuales de Organización para que estas reflejaran de manera actual y adecuada su estructura orgánica y los organigramas específicos y analíticos.</p> <p>Es importante precisar que en la mencionada observación se señala que no hemos iniciado el proceso de actualización de los manuales, lo cual es erróneo dado que se le comunicó verbalmente a los auditores que ya se tenía avances al respecto y prueba de ello es el oficio SDAT-037-2011 de la Secretaría de la Contraloría General nos envía 6 manuales para la atención a lo descrito en las respectivas cédulas de observaciones y recomendaciones anexas a los documentos antes mencionados.</p> <p>Medidas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se constituyó un Comité Interno de Seguimiento de la Integración de los Documentos Administrativos de la Secretaría (se anexa copia). 2. Se expidió nombramiento al Lic. Alvaro Othon Navarro como enlace con Secretaría de la Contraloría para que esa manera se active el proceso de integración de los documentos administrativos. <p>Anexo 4.- Relación de Unidades Administrativas enviados a la Contraloría para su Revisión</p> <table border="1" data-bbox="950 598 1323 892"> <thead> <tr> <th>N.</th> <th>UNIDAD ADMINISTRATIVA</th> <th>FECHA DE EMISIÓN DE LA CÉDULA DE NOMBRAMIENTO</th> <th>DESIGNACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>Subsecretaría de Planeación</td> <td>2011/01/11</td> <td>En Proceso</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>11.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12.</td> <td>Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"</td> <td>2011/01/11</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	N.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE EMISIÓN DE LA CÉDULA DE NOMBRAMIENTO	DESIGNACIONES	1.	Subsecretaría de Planeación	2011/01/11	En Proceso	2.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica	2011/01/11		3.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11		4.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11		5.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11		6.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11		7.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11		8.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11		9.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11		10.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11		11.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11		12.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11		
N.	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE EMISIÓN DE LA CÉDULA DE NOMBRAMIENTO	DESIGNACIONES																																																						
1.	Subsecretaría de Planeación	2011/01/11	En Proceso																																																						
2.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica	2011/01/11																																																							
3.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11																																																							
4.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11																																																							
5.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11																																																							
6.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11																																																							
7.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11																																																							
8.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11																																																							
9.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11																																																							
10.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11																																																							
11.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11																																																							
12.	Subsecretaría de Asesoría Jurídica "Mérida"	2011/01/11																																																							

No.	Observaciones, Salvedades y Párrafos de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Forma de Solventación por el Sujeto Fiscalizado	Situación Actual Después del Análisis Realizado
				<p>Seguimiento al 26-Julio-2011 Oficio Num. SDS/DGA/531-11 del 18-Julio-2011 y recibido en ISAF en la misma fecha:</p> <p>Con respecto a la presente observación el estado que guarda es el siguiente:</p> <p>Desde el primer mes de este año se implementó el proceso de actualización de los manuales de organización de la Secretaría, resultado de lo anterior es que se llenen 10 documentos integrados y debidamente validados por el titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Sonora.</p> <p>Es por ello que se anexa copia de los oficios de validación arriba mencionados.</p> <p>En cuanto a los Manuales de Procedimientos ya se tiene un avance considerable que se refleja en lo siguiente:</p> <p>a) 4 están formulados y en etapa de revisión por el Sistema de calidad Gubernamental Nuevo Sonora, a fin de incorporar procesos de atención y relaciones con los clientes internos y externos, para posteriormente enviarlos a la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>b) 6 están en la etapa de integrar y documentar los procedimientos.</p> <p>Derivado de lo anterior, se considera que al finalizar este ejercicio fiscal tendremos actualizados y validados los manuales en mención, dado de que se depende de los tiempos de revisión y envío de observaciones por parte de la Secretaría de la Contraloría.</p> <p>Anexo 2.</p> <p>Seguimiento al 16-Agosto-2011 Oficio Num. SDS/DGA/568-11 del 15-Agosto-2011 y recibido en ISAF el 16-Agosto.</p> <p>Se anexa copia fiel del oficio en donde el Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora ejerciendo una de sus atribuciones nos comunica la validación del documento denominado Manual de Organización del Programa CeSer.</p>	